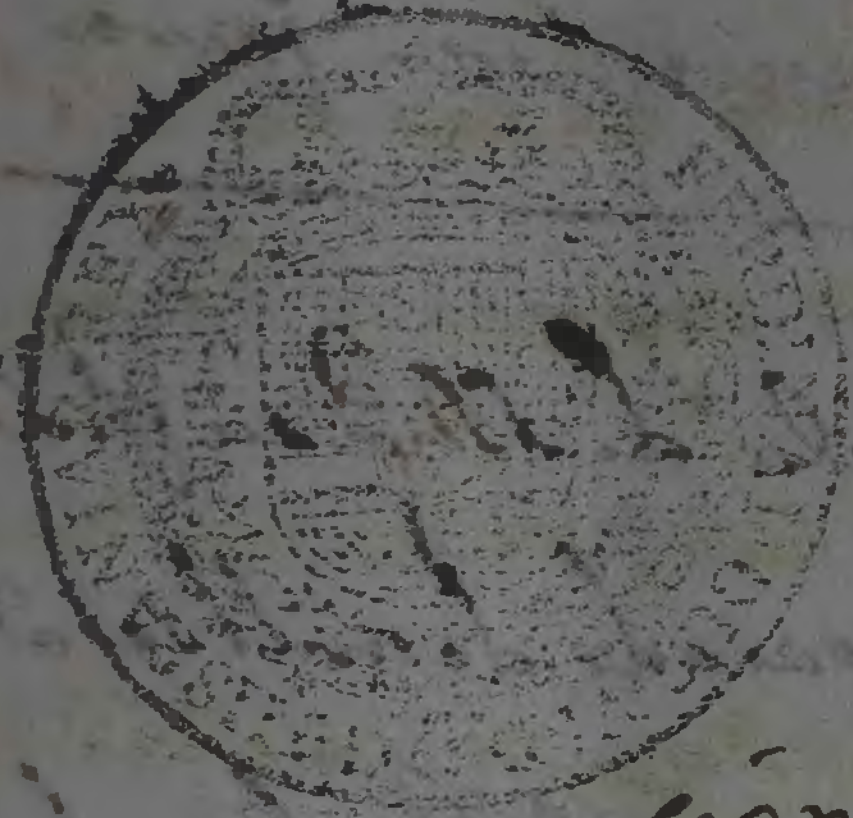


UENITE MORTUOS



DELLO QUARTO VENTO
DELLA VECCHIA
CIVITA' DI...

ciones en una locucion se halle sin lamen-
 tacion, y lo quea vado y va entodes
 las ocaciones de Comedias o Balloines, a lo que
 no se opone, haun deida al ospital de san
 Juan de Dios, lo quea de la casa de
 tales comedias y el disfrute de ellas que es lo q.
 sirve al socorro de los enfermos y enese vicio
 y constante supuesta. Si Padres deho ospital
 ni oca persona alguna ni de pue ni de
 alguna ardeada de pedia la licencia quea
 asuero y segun las ocurrencias, la ciudad
 la facultad o negado, como de presente lo
 a executado: y enese ynteligencia a pcedido
 en la ocacion presente a conceder el permiso
 por quince dias de licitud del mismo cavallero
 quea hecho la proposicion, y por consideras se
 han ya cumplido y algunas mes, el cordo
 Restatmento de san Juan de Dios, y no com-
 templa que ni en haun la comedias ni tampoco
 en chandando san Juan de Dios, ni en com-
 ni entodes los cavalleros capitanes Bolon
 taxidad ni fin particular lo quea puede pre-
 sumirse con laud. quea hecho la proposicion
 quea quien his el empeno para admitirse
 por lo quea el empeno para admitirse
 tiene hecho y replica al Sr. Alcaide y a lo
 mande de san Juan de Dios: y entades por
 el Sr. Mandado sellen apues y deido efecto
 de Acuerdo y por lo suplicane a la Real Audiencia

seu

